Contrato CD Nº 57/2015

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en la calle Chile y Jejuí, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma **ALTAS TECNOLOGÍAS S.A.**, con **RUC Nº 80072821-1,** domiciliada en la calle Sargento Silva 377 c/ Cnel. Bogado de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Gustavo A. González Figols**, con Cédula de Identidad N° 805.422, denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X Y REVELADORA DE PLACAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Mantenimiento y Reparación de Equipos de Rayos X y Reveladora de Placas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación Estándar.
(c) Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC)
(d) La Oferta del Proveedor adjudicado
(e) La Resolución F.G.E. de adjudicación Nº 3714 de fecha 4 de agosto de 2015.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual, está previsto en el CDP N° 636/2015 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	001	01	00	240	10	1	99	3.000.000
2015	2	001	02	00	240	10	1	99	2.000.000
2015	2	001	03	00	240	10	1	99	5.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 296.550.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato abierto es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Plurianual, convocado por el Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 3714 de fecha 4 de agosto de 2015.

ING. GUSTAVO GONZALEZ F.
PRESIDENTE
ALTEC S.A.

ALTEC S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. La vigencia de este contrato abierto plurianual es desde la firma del mismo, hasta el **31 de diciembre de 2016.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

6.1. El presente contrato abierto plurianual es desde un monto mínimo de **guaraníes veinticinco millones (Gs. 25.000.000),** hasta el monto máximo de **guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000);** pudiendo ser ejecutado en el presente ejercicio fiscal hasta la suma de **guaraníes diez millones (Gs. 10.000.000)** y el saldo de **guaraníes cuarenta millones (Gs. 40.000.000)** sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para El Ejercicio Fiscal 2016, conforme al siguiente detalle:

N° Ítem	Descripción del Servicio	U.M.	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	**Mantenimiento y Reparación de equipos de Rayos x y Procesadora de placas**				
Mantenimiento semestral equipo de rayos x marca CRX Modelos 100ma 100kv		Unidad	1	Evento	5.700.000
Mantenimiento semestral equipo de rayos x marca Siemens modelos 50ma 90kv		Unidad	1	Evento	2.900.000
Mantenimiento semestral equipo de procesamiento de placa		Unidad	1	Evento	2.500.000
Reparación de equipo de rayos x rodante marca CRX Modelos 100ma 100kv					
Cambio de transformador de alta tensión. (mano de obra y repuesto)		Unidad	1	Evento	7.392.000
Cambio de aceite refrigerante y aislante. (mano de obra y repuesto)		Litro	1	Evento	924.000
Pintura completa. (mano de obra y repuesto)		Unidad	1	Evento	924.000
Calibración y pruebas de funcionamiento. (mano de obra)		Unidad	1	Evento	3.696.000
Cambio de tubo de rayos x (mano de obra y repuesto)		Unidad	1	Evento	5.544.000
Reparación de equipo de rayos x rodante marca Siemens Modelos 50ma 90kv					
Cambio de transformador de alta tensión. (mano de obra y repuesto)		Unidad	1	Evento	2.006.400
Cambio de aceite refrigerante y aislante. (mano de obra y repuesto)		Litro	1	Evento	250.800
Pintura completa. (mano de obra y repuesto)		Unidad	1	Evento	250.800
Calibración y pruebas de funcionamiento. (mano de obra)		Unidad	1	Evento	1.003.200
Cambio de tubo de rayos x (mano de obra y repuesto)		Unidad	1	Evento	1.504.800
Reparación de equipo de procesadora de placas de rayos x marca Aconsermed					
Cambio de bombas removedora de líquidos (mano de obra y repuesto)		Unidad	1	Evento	3.696.000
Reparación de sistema de rodillos. (mano de obra y repuesto)		Unidad	1	Evento	924.000
Cambio de componentes electrónicos recalentados. (mano de obra y repuesto)		Unidad	1	Evento	2.310.000

ING. GUSTAVO GONZALEZ F. PRESIDENTE ALTEC S.A.

ALTEC S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Pintura completa (mano de obra y repuesto)	Unidad	1	Evento	462.000
Calibración y pruebas de funcionamiento. (mano de obra)	Unidad	1	Evento	1.848.000

6.2. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato Abierto plurianual, el Contratista se compromete a realizar Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.3. La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida la prestación de servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4. El Banco y Número de cuenta de La Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es ***BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.*** con **Cuenta Corriente *N° 41-299822-08***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1. El plazo de entrega de los trabajos terminados es dentro de los 3 (tres) días a partir de la entrega de la Orden de Trabajo y/o Servicio al Contratista.

7.2. En caso de que los equipos deban ser reparados fuera de la institución el plazo máximo será de 20 días corridos a partir de la entrega de la orden de trabajo y/o servicio al proveedor adjudicado para su reparación.

7.3. Los servicios de mantenimiento y reparación deberán ser realizados y entregados en la Dirección del Laboratorio Forense.

7.4. Las especificaciones y requerimientos para el servicio contratado, se detallan a continuación:

7.4.1. **Mantenimiento semestral Equipos de Rayos "X"**

- Limpieza del interior y exterior del equipo
- Inspeccionar las condiciones ambientales en las que se encuentra el equipo
- Efectuar limpieza integral externa (chasis, panel de control, columna de soporte, colimador etc.)
- Inspeccionar estado de chasis, columna, colimador y sistema de transporte
- Revisar estado y funcionamiento de perillas, interruptores y otros dispositivos de control
- Efectuar limpieza integral interna (controles, sistemas electrónicos, etc.)
- Lubricar columna de soporte, sistema de transporte y otros sistemas mecánicos que lo necesiten
- Revisar estado de cable de alimentación, tomacorriente y porta fusible
- Verificar estado de terminales de alta tensión y aplicar pasta siliconada si es necesario
- Ajustar y calibrar apertura del colimador, lubricar si es necesario
- Verificar la no existencia de fugaz de aceite del transformador de alta tensión
- Verificar rigidez dielectrica del aceite si es necesario (solo en caso de falla de aislamiento)
- Verificar estado y funcionamiento de protecciones, ajustar si es necesario
- Ajustar y calibrar: kivoltaje, corriente y tiempo de exposición
- Resoldadura de ser necesario de placas de control electrónicas
- Pruebas de funcionamiento general

ING. GUSTAVO GONZALEZ F.
PRESIDENTE
ALTEC S.A.

ALTEC S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

7.4.2. **Mantenimiento semestral Equipo de procesamiento de placas**

- Verificación del recipiente de recuperador
- Verificación del recipiente para desechos
- Verificación de seguridad de los componentes mecánicos
- Limpieza de los residuos de los rodillos de transporte
- Cambio de filtro
- Limpieza principal: prelavado
- Limpieza del rodillo del cepillo
- Limpieza de tanque
- Limpieza de los tubos y drenaje con enjuague en sentido inverso
- Limpieza principal: Revelador
- Limpieza de todos los rodillos y guías
- Enjuague de bombas y soneloide de engomado
- Limpieza de las bombas de circulación
- Limpieza de las bombas de recuperación
- Instalar el juego menor del mantenimiento preventivo
- Verificación de sensores de temperatura
- Verificación de placas electrónicas
- Verificación de cables de alimentación
- Medición y calibración de temperatura de secado medición de temperatura

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la: **Dirección Administrativa del Gabinete de Apoyo Técnico Fiscal.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato Abierto Plurianual es la responsable de la recepción de los servicios contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción sea de bienes y/o servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato Abierto Plurianual podrá verificar y constatar la calidad de los servicios, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

8.4 La Unidad Administradora del Contrato deberá informar DGAF, o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.5 La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del servicio contratado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y la vigencia de la misma deberá ser hasta 28 (veintiocho) días posteriores al vencimiento del contrato, desde cuyo momento se podrá dar su liberación.

ING. GUSTAVO GONZALEZ F.
PRESIDENTE
ALTEC S.A.

ALTEC S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

9.2. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días corridos a partir de la entrega

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será de **1%** (uno por ciento) por cada día de atraso en la prestación de los servicios no prestados y requeridos por el Ministerio Público. La multa se aplicará por cada servicio en demora.

10.2. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%) , la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

10.4. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 El mecanismo formal de resolución de conflictos será:

12.1.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

12.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

ING. GUSTAVO GOLA... PRESIDENTE ALTEC S.A.

ALTEC S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedara automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratante, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 6 (seis) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 24 días del mes de agosto de 2015.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Ministerio Público
Dirección Gral. de Adminis. y Finanzas

Gustavo A. González Figols
ALTAS TECNOLOGÍAS S.A.

ING. GUSTAVO GONZALEZ F.
PRESIDENTE
ALTEC S.A.

ALTEC S.A.